

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100314

Atendiendo lo ordenado en auto anterior el profesional del derecho que ostenta poder conferido por MABEL ROCÍO DÍAZ CORTES, allega el registro civil de nacimiento de su mandante, en consecuencia, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **CAMILO DÍAZ RUÍZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17135625, fallecido el 26 de mayo de 2019, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER a la señora MABEL ROCÍO DÍAZ CORTÉS como interesada en la Sucesión, en su condición de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

REQUERIR a la señora NUBIA ESTER SÁNCHEZ DE DÍAZ, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sánchez', is written at the end of the text.

manifieste si opta por GANANCIALES o PORCIÓN CONYUGAL de conformidad con el derecho deferido con el fallecimiento de su esposo CAMILO DÍAZ RUÍZ.

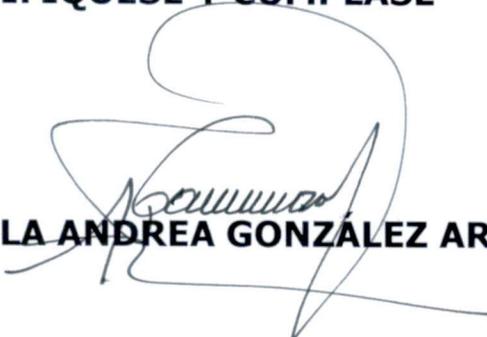
REQUERIR a los señores CAMILO DÍAZ SÁNCHEZ, MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ, PAOLA DÍAZ SÁNCHEZ y PATRICIA DÍAZ SÁNCHEZ, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, manifiesten si **ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA** que les fue deferida con el fallecimiento de su progenitor CAMILO DÍAZ RUÍZ.

Notifíquese a los requeridos personalmente en las direcciones físicas y electrónicas que se mencionan en el libelo, advirtiéndoles que deberán acudir con los documentos que prueban su calidad frente al causante, es decir, el registro de matrimonio y los registros de nacimiento, en su orden.

Respecto de la aclaración del nombre del apoderado de la reconocida MABEL ROCÍO DÍAZ CORTÉS, el Despacho tiene para todos los efectos legales como mandatario de la mencionada al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZALEZ ARIZA

(1)